

CONDICIONES Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE VENTA

ART. 1°

MODALIDAD DEL REMATE

El día **2 de Julio del 2024**, inicia la pre-oferta a través de la web <http://martinzubeldia.com> finalizando el día **3 de Julio del 2024**. A continuación el día **4 de Julio del 2024** se realizará un remate en vivo que se transmitirá a través de la web clicrural.com.ar, el cual comenzara con la última oferta recibida en la pre-oferta. Para poder ofertar ese día se va a utilizar modalidad web o por teléfono de contactos.

ART. 2°

ACREDITACIÓN: Las personas interesadas en ofertar, deberán estar registradas. Para registrarse deben enviar un mail a martinzubeldiahorsesales@gmail.com o comunicarse por vía WhatsApp únicamente al **+54 9 5143-1250**.

ART. 3°

La etapa de PRE-OFFERTA finaliza el día el **3 de Julio del 2024 a las 21.00 hs.** (Argentina), (**SIN PRORROGA**). El día **4 de Julio del 2024 a las 16:00 hs.** (Argentina), se realizará el REMATE en vivo por internet de la totalidad de los productos publicitados en el catálogo. El mismo empezará con la última oferta recibida el día 3 de Julio (PRE-OFFERTA).

ART. 4°

CONDICIONES DE PAGO

OFERTA: Los precios de la OFERTA son en DOLARES Estadounidenses, al tipo de cambio oficial del Banco Nación tipo Vendedor al cierre del día Jueves 4 de Julio del 2024.

Las Productos 2022 para aquellas personas que tengan el crédito autorizado por la firma, serán subastados en **6 cuotas con cheques de pago diferidos** (contado, 30, 60, 90, 120 y 150 días).

DESCUENTO:

Se brindará un **10% de descuento** especial, a todo aquel que lidere la mejor pre-oferta en el cierre del día 3 de Julio, y quien obtenga la segunda mejor pre-oferta obtendrá un **5% de descuento**, solo aplicable al lote por el cual ofertaron.

10% de descuento en pago contado.

SIN GASTOS DE COMISIÓN.-

ART 5°

DETALLE DE LA OFERTA Y PEOFERTA:

El monto a pre-ofertar es en DOLARES Estadounidenses (tipo de cambio oficial al cierre del día 4/07/2024), por el valor TOTAL del producto.

Les estaremos enviando un mail cada vez que realicen una oferta y sea la mejor, o cada vez que sean superados en ella, para que tengan la opción de volver a ofertar.

Si en algún momento se realiza una oferta equivocada, es necesario que se contactate inmediatamente con nosotros para explicar la situación.

ART 6°

Fueron tomados los necesarios cuidados para que el catálogo este correcto, pero Martin Zubeldia martillero público y los vendedores no responden por errores u omisiones del mismo. Eventuales correcciones podrán ser hechas por el rematador durante la subasta en vivo y prevalecerán sobre lo escrito en el catalogo.

ART. 7°

Una vez finalizado el remate, los compradores dispondrán de 7 días para cumplimentar con la documentación de compra y enviar los pagos de contado y la comisión, junto con los cheques de pago diferidos para aquellos que tienen cuotas.

ART 8°

RETIRO

El comprador tiene tiempo hasta el **14 de Julio del 2024** inclusive, para el retiro de los animales. Los cuales quedarán alojados a exclusivo riesgo del comprador. Luego de ese lapso podrán ser trasladados a otro sitio, sin responsabilidad alguna para el vendedor o firma rematadora. El comprador en tal caso será responsable de todos los riesgos y gastos de traslado (transporte, personal que se utilice, etc.), como así también de todos los riesgos y gastos que se ocasionen por box, galpón o uso de espacio, cama, forraje, alimentación, y eventualmente, asistencia veterinaria, herbero, remedios, o cualquier otro servicio que el animal haga necesario.

ART. 9°

El vendedor y Martin Zubeldia martillero publico, no se responsabilizan por cualquier alteración ocurrida después de la bajada del martillo, ni tampoco por accidente de transporte.

ART 10°

LEGALES

El vendedor y/o la firma rematadora/ martillero publico, podrán accionar ejecutivamente, por el cobro de toda la deuda dineraria impaga que adeude el comprador con motivo de su compra y conforme lo detallado. Todo pago fuera de término generará automáticamente un interés punitivo del 5% mensual acumulativo.

ART 11°

En el supuesto que el comprador incurriera en incumplimiento de cualquiera de las formalidades, obligaciones o pagos que le corresponden, o que no retirase el animal, etc., facultará con ello al vendedor, para que si éste así lo decide tenga por “resuelta” la operación de pleno derecho (sin requerimiento previo) y recupere el animal, disponiendo inmediatamente del mismo, para su venta o lo que estimare mejor, con derecho a reclamar daños y perjuicios por esta “resolución” por culpa del comprador.

En este caso, toda suma que el comprador hubiere pagado con motivo de su compra, quedará a favor del vendedor, como pago “a cuenta” de indemnización, sin perjuicio de reclamar toda otra suma que correspondiera.